ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 19/2.019
CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2.019
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, siendo las 15:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 1325/2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, para la Evaluación de la Oferta correspondiente al ***Llamado a Contratación Directa N° 09/2019 "Mantenimiento y Reparación de Muebles"*** *para esta Institución.*

Así mismo se aclara que, para este llamado se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 1º de abril de 2019, según Nota PR/GC/2019/3026.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

a) Pliego de Bases y Condiciones
b) Acta de Apertura de Sobres
c) Cuadro Comparativo de Ofertas
d) Ofertas de las Empresas presentadas
e) CDP N° 718/2019.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 20/2019,*** *donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 23 de abril del 2019, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

La firma que ha presentado su oferta al acto es:

OFERENTE	MONTO TOTAL
Servicio de Carpintería Villalba	11.260.000

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las ofertas, verificando el cumplimiento de la misma, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 19/2.019
CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2.019
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES"

como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta de la firma Servicio de Carpintería Villalba, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	***Carpintería Villalba***
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	*Cumple*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios Nºs 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	***Carpinteria Villalba***
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	*Cumple*
Constancia de Inscripción en el Registro Único De Contribuyentes - RUC	*Cumple*
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	*Cumple*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública, para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	*Cumple*
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 19/2.019
CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2.019
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES"

Otros documentos.	Carpintería Villalba
Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia. La no presentación no representará motivo de descalificación en la etapa de presentación y apertura de ofertas.	No Cumple
La capacidad técnica será acreditada con la presentación en carácter de Declaración Jurada donde se indique que la empresa cuenta con taller o local comercial con materiales, herramientas, espacio físico bajo techo o depósito que garanticen los bienes a ser reparados estén en un lugar seguro, para su mantenimiento o reparación.	Cumple
El local del oferente debe de encontrarse como máximo a 5 (cinco) kilómetros de distancia de las instalaciones de la Presidencia de la Republica, sito en la calle El Paraguayo Independiente entre Ayolas y Juan E. O`leary, presentado croquis de ubicación.	Cumple

Seguidamente se procede al análisis de la oferta de la firma Servicios de Carpintería Villalba; que cumple con todas las condiciones técnicas, legales y de garantía, solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Con respecto al siguiente análisis de precios se aclara lo siguiente: La firma Servicios de Carpintería Villalba, cumple con lo establecido en cuanto al análisis de precios ofertados, en todos los ítems.

Se solicitó al oferente por Nota N° PR/GC/2019/4511, la presentación de los siguientes documentos, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y que no fueron presentados en la oferta de la misma.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Declaración Jurada donde se indique que la empresa cuenta con taller o local comercial con materiales, herramientas, espacio físico bajo techo o depósito que garanticen los bienes a ser reparados estén en un lugar seguro, para su mantenimiento o reparación.
- El local del oferente debe de encontrarse como máximo a 5 (cinco) kilómetros de distancia de las instalaciones de la Presidencia de la Republica, sito en la calle El Paraguayo Independiente entre Ayolas y Juan E. O`leary, presentado croquis de ubicación.
- Carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de Instituciones públicas y/o privadas de los últimos 3 años 2016, 2017, 2018).

La presentación de los documentos tiene el plazo máximo de entrega el día miércoles 22 de mayo del corriente a las 14:00 horas en la oficina de la Dirección de la UOC.

La cual fue respondida en forma satisfactoria, en tiempo y forma por la firma Servicios de Carpintería Villaba.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 19/2.019
CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2.019
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES"

Resultado de dicho análisis, se prosigue con el proceso de Adjudicación correspondiente para la adjudicación del presente proceso licitatorio.

*EL Comité de Evaluación de Ofertas consultó a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro de la firma, Representante Legal, propietario ni accionista, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, "**Por el cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.***

Culminando con la evaluación de la oferta presentada por la firma Servicios de Carpintería Villalba; sindicada como la oferta más conveniente y que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

*A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, Artículo 63, "Criterios de Adjudicación", se recomienda la Adjudicación; mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, a la firma **SERVICIOS DE CARPINTERÍA VILLALBA**, con **R.U.C. Nº 1.755.085-8**; para el "Servicio de Reparación y Mantenimiento de Muebles", formalizado mediante CONTRATO ABIERTO entre las partes, por un monto mínimo equivalente a **setenta y cinco millones de Guaraníes (Gs. 75.000.000)** y un monto máximo equivalente a **ciento cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 150.000.000).***

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*Abog. **Cesar Marín**, Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

*Lic. **Natalia Torres**, Jefa*
Departamento de Contabilidad

***Sr. Rojer Acuña**, Jefe*
Departamento de Mantenimiento